



Honorable Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

Resolución Municipal N° 654/2013
á, 29 de octubre de 2013

VISTOS:

Mediante Hoja de Ruta N° 535/2013, de fecha 10 de julio de 2013, se adjuntan los antecedentes de referencia, los mismos que vienen con el oficio firmado por el señor Alcalde Municipal Secretaria General Oficio No. 0965/2013, de fecha 04 de junio de 2013, recibidos en recepción de documentos del Concejo Municipal en fecha 05 de julio de 2013, porque en cumplimiento del artículo 12 numeral 11) de la Ley No. 2028 de Municipalidades, se remite a conocimiento y consideración del Honorable Concejo Municipal el expediente relativo al CONTRATO DE USO DE SUPERFICIE N° 091/2013, SOBRE UN ESPACIO DE TERRENO DE 5,40 MT², OCUPADO CON UN MAUSOLEO UBICADO EN EL CEMENTERIO MUNICIPAL PAMPA DE LA CRUZ, DE LA CIUDAD DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA", DISTRITO MUNICIPAL N° 7 - U.V.86, A SUSCRIBIRSE CON LA SRA. GLORIA SAUCEDO CABRERA.

CONSIDERANDO:

Que, por el Memorial de solicitud de Adjudicación de terreno, presentada a la Secretaria General del Gobierno Municipal de fecha, 29 de agosto de 2005, fotocopia simple de Cédula de Identidad N° 1984279 SC., mas su certificación, de GLORIA SAUCEDO CABRERA, el plano de proyecto de mausoleo por 5,00 metros cuadrados y adjunta Carátula de Expediente N° 103032.

Que, por el Informe Técnico N° 465/2012, de fecha 30 de julio de 2012, por Arq. Silvia Graciela Camponovo Hurtado, profesional "B" Control de Gestión Dirección de Cementerios Municipales, Dirigido a Abog. Jorge A. Queirolo R., Director de Cementerios Municipales, donde su parte sobresaliente dice:

Realizada la inspección in "situ" de fecha 20/07/2012, se pudo verificar lo siguiente:

- Ancho ...2,00 ml.
- Profundidad ...2,70 ml.

Límites y Colindancias del Terreno.

Al Norte:	Con Mausoleo N°10 del mismo bloque	...2,70 ml.
Al Sur:	Con Mausoleo N°8 del mismo bloque	...2,70 ml.
Al Este:	Con Mausoleos N°14 y 15 del mismo bloque	...2,00 ml.
Al Oeste	Con pasillo municipal N-S 5	...2,00 ml.

Ubicación del Terreno:

La ubicación del Terreno con respecto al cementerio, seria al lado Nor-Oeste, (Lado Izquierdo del Ingreso principal), Sector A, Bloque E, Pasillo N-S 5, Mausoleo N°9, en el Cementerio Municipal "PAMPA DE LA CRUZ" U.V. N° 86, Distrito Municipal N° 7, de esta ciudad de Santa Cruz de la Sierra.

El área que ocupa el Terreno es de 2,00 mts, de frente x 2,70 mts., de ancho, haciendo un total de 5,40 mts²., según plano se edificó un Mausoleo con espacio para 7 nichos y contara con una Capilla al lado. Recomendando al Dpto., de Asesoría Legal analice la documentación presentada, como así mismo recomienda enmendar los límites, colindancias y ubicación de acuerdo a las medidas verificadas en la inspección técnica.

Que, por la Remisión de Liquidación de pago de uso de suelo del Cementerio Municipal "PAMPA DE LA CRUZ". N° 01161/2006 de fecha 13 de noviembre de 2006, elaborado por el



Honorable Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

Profesional "B" de la Dirección de Cementerio, dirigido a Ma. Eugenia Gutierrez de Antelo, Director de Cementerios Municipales, adjunta Formulario OMA 02/06008 N° 0181450, por 5,00 Mts2, a Bs.-122.- el Mt.2, un total de Bs. 610.- (Seis Cientos diez 00/100, Bolivianos). Más Bs.-2,50 por reposición Formularios y Remisión de Liquidación de pago de uso de suelo del Cementerio Municipal "PAMPA DE LA CRUZ". N° 270/2010 de fecha 23 de julio de 2010, elaborado por el Profesional "B" de la Dirección de Cementerio, dirigido al Director de Cementerios Municipales, adjunta Formulario OMA 02/06008 N° 0003494, por 0,40 Mts2, a Bs.-118.- el Mt.2, un total de Bs. 47.- (Cuarenta y Siete 00/100, Bolivianos). Más Bs.-2,50 por reposición Formularios. Con lo que se cumple con el pago correspondiente.

Que, por el AUTO MOTIVADO, de fecha 20 de julio de 2012, Realizado por el Abog. Andrés Jorge Queirolo Rocha, Director de Cementerios Municipales. Que, ratifica las actuaciones administrativas, técnicas y legales, dentro del presente trámite de adjudicación de uso de superficie para mausoleo a nombre de GLORIA SAUCEDO CABRERA, en el Cementerio Municipal "PAMPA DE LA CRUZ". Instruyendo al área Legal de la Dirección de Cementerios Municipales, se proceda a realizar un informe, de verificación si ha cumplido los requisitos exigidos para la admisión del trámite de adjudicación e instruyendo al Área Legal de la Dirección de Cementerios Municipales que queda obligada del cumplimiento del presente auto motivado.

Que, por el Informe Legal N° 087/2013, de fecha 10 de mayo 2013, Ref. SOLICITUD DE ADJUDICACIÓN DE TERRENO PARA MAUSOLEO., realizado por realizado por Abog. Julio Cesar Bello Moreno, Asesor Legal de la Dirección de Cementerios Municipales dirigida a Abog. Andrés Jorge Queirolo Rocha, Director de Cementerios Municipales. Recomendando dar curso a la solicitud de adjudicación del terreno para Mausoleo, se emita la resolución pertinente como también la elaboración del contrato respectivo; toda vez que la solicitante cancelo lo correspondiente y cumplió con los requisitos exigidos por la norma vigente.

Que, por la Resolución Administrativa N° 319/2013, de fecha 10 de mayo de 2013, firmada por el Ing. Percy Fernández Añez, Alcalde Municipal GAMSC., Ing. Co. María Renee Serrate Tarabillo, Secretaria de Entidades Desconcentradas Descentralizadas y Empresas Municipales, Abog. Andrés Jorge Queirolo Rocha, Director de Cementerios Municipales, Abog. Julio Cesar Bello Moreno, Asesor Legal de la Dirección de Cementerios Municipales. Resolviendo adjudicar por el tiempo de treinta años a la solicitante GLORIA SAUCEDO CABRERA, el terreno para uso de mausoleo, instruyendo a Asesoría Legal haga el respectivo Contrato, previa verificación del cumplimiento de cada uno de los requisitos exigidos en las normas vigentes.

Que, por el Oficio Interno SEDDEM C.I. N° 0570/2013, de fecha 14 de junio de 2013, Ref: REMISION DE EXPEDIENTE Y CONTRATO PARA ENVIO AL H.C.M. dirigido a Ing. Percy Fernández Añez, Alcalde Municipal, vía Abog. Romulo Peredo Salvatierra, Secretario General; de la Ing. Co. María Renee Serrate Tarabillo, Secretaria de Entidades Desconcentradas Descentralizadas y Empresas Municipales.

Que, por el Oficio Interno Secretaria General OF. No. 00965/2013, de fecha 04 de junio de 2013, de Ing. Percy Fernández Añez, Alcalde Municipal, dirigida a Sra. Desiree Bravo Monasterio, Presidente del H.C.M., remitiendo el contrato de uso de suelo para MARA RONCALES MALDONADO, para su consideración.

Que, La Ley Marco de Autonomías y Descentralización, establece que, la autonomía se ejerce a través de La potestad de crear, recaudar y/o administrar tributos e invertir sus recursos de acuerdo a la Constitución política del Estado y la ley; La planificación, programación y ejecución de su gestión política, administrativa, técnica, económica, financiera, cultural y social.



Honorable Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

Que, la Ley de Municipalidades, dispone que los Gobiernos Municipales puedan otorgar concesiones de uso y disfrute de bienes de dominio público con carácter estrictamente temporal, las cuales no podrán exceder de treinta (30) años, de acuerdo con un Reglamento Especial.

Que, La Ordenanza Municipal No. 27/90, de fecha 4 de Septiembre de 1990, en su Art. 1, señala que los lotes de terreno destinados a la construcción de mausoleos particulares en los cementerios municipales de la ciudad, serán adjudicados mediante Contrato de Uso de Superficie, por un tiempo de 30 años, de acuerdo a lo establecido en los artículos 201 al 209 del Código Civil, incluyendo una cláusula que establezca la obligación de pagar una Contribución Anual por servicios, mantenimiento y vigilancia en los camposantos; y que los Contratos de Adjudicación serán extendidos por el Ejecutivo Municipal previa Resolución Administrativa, tramitación de rigor y pago del precio. El Art. 4 de la misma norma legal, señala que en los casos en que se haya cumplido el término de 30 años en posesión del lote de terreno, la adjudicataria o heredero (s) debidamente acreditado deberá suscribir un nuevo Contrato de Uso de Superficie sin costo adicional, a excepción de las contribuciones anuales devengadas.

Que, Mediante Ordenanza Municipal No. 153/2002, de fecha 7 de noviembre de 2002, se aprueban los montos para la concesión de espacio en los Cementerios Municipales por periodo de 30 años, con derecho a renovación gratuita a partir de la gestión 2002, estableciendo en su artículo Quinto que los Cementerios de Categoría "C" de los cementerios municipales, el costo del Uso de Suelo por m², es de Bs.110,00; y el artículo Sexto señala que este arancel será automáticamente actualizado sobre la base de la variación de la cotización del dólar estadounidense con respecto a la moneda nacional, producida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de la gestión correspondiente.

POR TANTO:

El H. Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, de conformidad a lo normado en la Constitución Política del Estado, Ley de Municipalidades y demás normas conexas, en uso de sus legítimas atribuciones, en Sesión Ordinaria de fecha 29 de octubre de 2013, dicta la siguiente:

RESOLUCIÓN

Artículo Primero.- Se APRUEBA el contrato de Uso de Superficie N° 091/2013: se adjudica por el tiempo de 30 años, a favor de la Señora **GLORIA SAUCEDO CABRERA**, sobre un espacio de terreno de 5,40 mts.2, en el Cementerio Municipal "PAMPA DE LA CRUZ" U.V. N° 86, Distrito Municipal N° 7, de esta ciudad de Santa Cruz de la Sierra.

Artículo Segundo.- El Ejecutivo Municipal queda encargado del cumplimiento de la presente Resolución Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Sr. Francisco Romel Porcel Plata
CONCEJAL SECRETARIO

Sra. María Desiree Bravo Monasterio
CONCEJALA PRESIDENTA